

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a los diputados nacionales e instruir a los senadores nacionales por la Provincia, conforme al artículo 105 inciso 6 de la Constitución Provincial, que dentro de sus respectivas competencias y conjuntamente con los restantes diputados y senadores nacionales, lleven a cabo todas las acciones legislativas necesarias tendientes a derogar, anular o de cualquier modo evitar la entrada en vigencia de las reformas introducidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 70/2023, en el Título XIII – Ley de Deportes (Ley nacional 20.655) y en los artículos 346 y 347 del Título XIV – Ley General de Sociedades (Ley nacional 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias). Ello, en tanto habilitan la conversión de las asociaciones civiles sin fines de lucro y los clubes deportivos en sociedades anónimas.

Artículo 2º.- Comunicar a los Señores diputados y senadores por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y al Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN N° 307 /24.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo